

en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

20322 *ORDEN de 5 de julio de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 809/1987, promovido por doña Elisa Cardo Duro.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 6 de marzo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 809/1987, en el que son partes, de una, como demandante, doña Elisa Cardo Duro, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 9 de diciembre de 1986, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elisa Cardo Duro, contra la desestimación por silencio de la petición de la recurrente para que le fuera reconocido el acceso al Cuerpo Técnico de la Administración Institucional de los Servicios Socioprofesionales por concurrir la causa de inadmisibilidad prevista por el artículo 82. e) de la LRJCA y haber precluido el derecho de la demandante a formalizar esta petición. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

20323 *ORDEN de 5 de julio de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 292/1987, promovido por don Fernando Checa Aranda.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 12 de diciembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 292/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don Fernando Checa Aranda, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 17 de febrero de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas de fecha 22 de julio de 1986, sobre relación de aprobados en el primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Gestión.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Fernando Checa Aranda, contra la resolución del Presidente del Tribunal número 1 de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión, y contra la de 17 de febrero de 1987, que desestimó el recurso de alzada;

debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho, sin hacer imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

20324 *ORDEN de 5 de julio de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 57.766, promovido por don Antonio Dios Justo.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 5 de marzo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 57.766, en el que son partes, de una, como demandante, don Antonio Dios Justo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 21 de septiembre de 1988, que desestimaba el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la Resolución del propio Departamento de fecha 18 de diciembre de 1986, sobre inadmisibilidad del recurso extraordinario de revisión.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Dios Justo contra la Resolución de 21 de septiembre de 1988 que desestimó el recurso de revisión formulado contra la de 18 de diciembre de 1986, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones administrativas son conformes a derecho y por ello las confirmamos, sin hacer condena en costas en este recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

20325 *ORDEN de 5 de julio de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 745/1988, promovido por don Jesús Vicente Bellot Almagro.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia, con fecha 17 de octubre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 745/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don Jesús Vicente Bellot Almagro, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 20 de abril de 1988, que desestimaba los recursos de alzada interpuestos contra otra, de la

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de Techas 12 de enero y 11 de diciembre de 1987, sobre haber regulador aplicable a la pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Vicente Bellot Almagro contra resolución de 20 de abril de 1988, referencia 1499/424/1988, del Ministerio para las Administraciones Públicas, desestimatoria de los recursos de alzada acumulados e interpuesto contra las resoluciones de 12 de enero de 1987 y 11 de diciembre de 1987, de la MUNPAL, sobre desestimación del reconocimiento de 14 trienios que tiene servidos el recurrente, funcionario jubilado del Ayuntamiento de Buñol, y contra la desestimación expresa del recurso de alzada de fecha 30 de mayo de 1988, formulada contra la desestimación parcial de la resolución de 11 de diciembre de 1987. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

20326 *ORDEN de 5 de julio de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 1.173/1986 y acumulado 1.181/1986, promovido por don Ramón Eugenio López Sáez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 12 de marzo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 1.173/1986 y acumulado 1.181/1986, en el que son partes, de una, como demandante, don Ramón Eugenio López Sáez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 19 de marzo de 1986, sobre integración en el grupo A.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Eugenio López Sáez contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición deducido contra la de fecha 19 de marzo de 1986 que manifestaba que no podía procederse a la tramitación de la petición de inclusión en el grupo A a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conformes a derecho, y reconocemos y declaramos el que asiste al recurrente a ser incluido en el referido grupo A a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con efectos administrativos y económicos desde el día 1 de enero de 1986, condenando a la Administración a estar y pasar por tales pronunciamientos, sin imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1991.-El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

20327 *ORDEN de 22 de mayo de 1991 por la que se ejerce el derecho de adquisición sobre varios óleos, en subasta celebrada el día 21 de mayo de 1991.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión plenaria celebrada el día 20 de mayo de 1991, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer los derechos de adquisición para el Estado de los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Edmun Peel y Asociados, Sociedad Anónima», en Madrid, el día 21 de mayo de 1991, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 1: Mariano Salvador Maella. «La Inmaculada Concepción», óleo sobre lienzo, rematado en forma de arco, medidas: 142 x 70 centímetros (Derecho de tanteo.)

Lote número 2: Miguel Jacinto Meléndez. «Retrato de Felipe V»; «Retrato de Isabel de Farnesio», pareja de óleos sobre lienzo, medidas 82 x 62 centímetros cada uno. (Derecho de tanteo.)

Lote número 14: Leonardo Alenza y Nieto. «La muerte de Daoiz en el Parque de Artillería de Montealeón», óleo sobre lienzo, medidas: 105 x 203 cms. (Sistema de puja.)

Segundo.-Que se abone a la sala subastadora los precios de remate de 4.500.000, 8.000.000 y 9.000.000 de pesetas respectivamente, sumando un total de veintiún millones quinientas mil (21.500.000) pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.-Que dichos bienes muebles se depositen en la cámara acorazada del Departamento, hasta que se les dé destino definitivo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes y Aychivos.

20328 *ORDEN de 30 de mayo de 1991 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre seis lotes de libros en subasta celebrada el día 20 de mayo de 1991.*

A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 20 de mayo de 1991 en «Durán, Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.-Que se abone a los propietarios el precio total de remate, por importe de 261.500 pesetas, más los gastos correspondientes, que deberá certificar la Sala de Subastas.

Tercero.-Que los libros objeto de tanteo se depositen en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

Lote 3271.-Mundial. Revista dirigida por Rubén Darío, noviembre de 1911 a abril de 1914, 4 v., 24.000 pesetas.

Lote 3308.-García Lorca, Federico. Canti gitani e prime pesie. Bolonia, 1949, 4.000 pesetas.

Lote 3309.-García Lorca, Federico. Poesie. Bolonia, 1949 y Libro de poemas / Primeras canciones / canciones / Seis poemas gallegos. Buenos Aires. Losada, 4.000 pesetas.

Lote 3704.-Fray Juan de Miguel/Fray Mortero (Isern, Damián). Cascotes y machaqueo. Pulverizaciones a Valbuena y Clarín. Madrid, 1892, 4.500 pesetas.

Lote 4057.-Pérez de Exea, Miguel. Preceptos militares... Madrid, Viuda de Alonso Martín, 1632, 160.000 pesetas.

Lote 4059.-Pérez de Valdivia, Diego. Aviso del gente recogida y especialmente dedicada al servicio de Dios... Baeça. Juan Baptista de Montoya, 1596, 65.000 pesetas.